

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9518 *Notificación de sentencia 298/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1602/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1602/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de Sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 298/2015

En Santander, 3 de junio de 2015.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1602/15, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Joséba Mikel Urriolabeitia Bayona como denunciante, y doña Alisa Gorin Gorina como denunciada.

FALLO

Condeno a doña Alisa Gorin Gorina como autora de una falta de estafa del artículo 623.4º del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a don Joséba Mikel Urriolabeitia Bayona en la cantidad de doscientos diez euros (210 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Alisa Gorin Gorina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/9518

CVE-2015-9518